



RADICADO: 081374089001202100006

DEMANDANTE: EMIDIA PASTORA RODRIGUEZ RUIZ, C.C No. 22.472.458

DEMANDADO: LUIS JACINTO PÉREZ MENDOZA Y OTROS-PERSONAS
INDETERMINADAS.

INFORME SECRETARIAL: A su despacho para lo de su competencia, el presente proceso de pertenencia, presentado a través de correo electrónico de fecha 26/01/2021. Sírvese proveer.
Campo de la Cruz 1º de febrero de 2021

GRISELDA TOSCANO CASTRO

SECRETARIA

JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ, febrero primero (1º) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Analizado el expediente, procede el juzgado a pronunciarse en orden a determinar si es o no procedente la admisión de la demanda de Pertenencia, promovida por EMIDIA PASTORA RODRIGUEZ RUIZ, en contra de LUIS JACINTO PEREZ MENDOZA, Y MANUEL ANTONIO PEREZ MENDOZA, herederos de la finada MANUELA MENDOZA DE PEREZ Y PERSONAS INDETERMINADAS, se observan las siguientes falencias:

- La presente demanda no reúne los requisitos exigidos por el Artículo 82, del Código General del Proceso; específicamente numeral 5o., como se pasa a ver:
- En los HECHOS, no se indicaron las circunstancias modales de como ingresó al predio en cuestión y la fecha aproximada de esto.

Así las cosas, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del mismo estatuto procesal, se declarará inadmisibile la presente demanda, para que dentro del término de cinco días, la parte demandante subsane los defectos señalados.

En consecuencia, con lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar inadmisibile la presente demanda por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Manténgase la presente demanda en Secretaría por el término de cinco días, a efectos de que se subsanen los defectos de que adolece, y que fueron señalados en la parte motiva de este proveído, so pena de que sea rechazada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

MARIA CECILIA CASTAÑEDA FLOREZ

JUEZ

JUZGADO MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE CAMPO DE LA CRUZ-ATLANTICO

Juzgado Promiscuo Municipal
de Campo de la Cruz a los
02/02/2020
Notifica por estado No. **012**
La secretaria, Griselda Toscano
Castro

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2cd1a552973532ba8c0tce2841cbb1ee27a455b35a87599a46aeta823dc317f**

Documento generado en 01/02/2021 04:39:02 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesjudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>